

Dijo se conforma con el Dictamen del
Señor Dn Joseph Rubia

El Señor Dn Pedro Guixos = Dijo que si el efecto
del Delo nasce del parccen de notorio, no dela
aplicacion de los que lo Custodian, si del exensial
efecto que tiene de pñales Perias que le faltan
nada se aclama en nuevos nombrados y Suplica
ala Ciudad que siendo una materia tan
importante ala Cauza Publica, de las mas
acabadas Providencias para que se reparen los
efectos que el Delo tiene en Cuios Casas
qualesquiera menos practico podria nom
brarse en su custodia

El Señor Dn Traguin Parera que rever
bo su voto: Dijo se conforma con el
Dictamen del Señor Dn Pedro Guixos

Y hecha reputacion de votos se mandado del
Señor Conde en remissio por mayor numero nom
brados por hely al Delo. Sebastian de Mo
rta y Pedro de Murcia, lo que Acordó la
Ciudad y que se les haga saver usen dicho Tie
lato, abstienendoles con los Salarios y Em
olumentos acostumbrados

Gastos menores
de copias.

En este Ayuntamiento se ha visto la
relacion suada dada por Dn Ramon
Criso de Abellanca Maordomo de Pro
pios y Arbitrios de esta Ciudad

